

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2137

REF.: AUTORIZA PAGO DE VALOR PROFORMA A CONTRATISTA BPI CONSTRUCCIONES S.A RUT 76.228.707-2, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA EL PROYECTO VICTORIA COMUNA DE LA CISTERNA, ID 856-26-LR17

SANTIAGO, 27 SEP 2018

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0011, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; en el DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 015/0907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en la Resolución Exenta N°015/ 737 de fecha 29 de Marzo de 2017 2016 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/89 de 07 de Septiembre de 2017, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID856-26-LR17, para contratar el servicio de Diseño De Especialidades Y Ejecucion De Obras, Para La Construcción Sala Cuna Y Jardin Victoria, La Cisterna"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Unidad de Aumento de Cobertura, de la Regional Metropolitana de Santiago, solicita contratar el servicio de "Diseño De Especialidades Y Ejecucion De Obras, Para La Construcción Sala Cuna y Jardin Victoria, La Cisterna"

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/737 de fecha 29 de Marzo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del proyecto antes mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 856-26-LR17 en portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/89 de 07 de Septiembre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa BPI CONSTRUCCIONES S.A, RUT 76.228.707-2 y se suscribió con fecha 17 de Noviembre de

2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°015/3055 de 21 de noviembre de 2017.

5°) Que, las citadas Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, aprobadas por la Resolución N° 015/157, de 03 de septiembre de 2014, establecen en su número 2 que los Valores Pro Forma se refieren *"a rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el necesario complemento de dichos trabajos, que no estén suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que deben ser autorizadas por el mandante.*

Corresponden a trabajos o servicios que debe ejecutar un tercero, necesarios para la obra, cuya gestión se encomienda al contratista".

6°) Que, a su vez el punto 31 de las Bases ya señaladas, dispone que *"El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La JUNJI no pagará por éste concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el contratista".*

7°) Que, mediante Memorándum N° 015/528 de 12 de septiembre de 2018, la Arquitecta de infraestructura para la Región Metropolitana del programa de Construcción de Salas Cuna - Aumento de Cobertura, solicitó dar visto bueno al pago del valor proforma correspondiente a los Derechos Municipales por concepto del Permiso de Edificación de la obra ubicada en Paraguay N° 1065, comuna de La Cisterna.

8°) Que, se acompaña al Memorándum señalado en el considerando anterior los siguientes documentos: Formato de Ingreso de Valores Proforma de fecha 09 de julio de 2018; comprobante de Ingresos municipales de la I. Municipalidad de La Cisterna, Orden N° 3179339, Folio N° 448809, pagado con fecha 28 de mayo de 2018, por el total de \$1.479.722.-, Permiso de Edificación N° 108.18 de fecha 27 de junio de 2018 y Guía de recepción de 09 de julio de 2018 suscrito por la ITO de la obra, doña Betsy Herrera García.

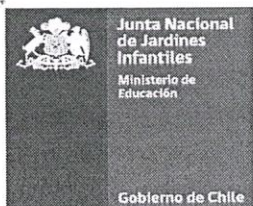
9°) Que, el pago de dicho Valor Proforma se encuentra certificado por la ITO de la obra respectiva, y por la Arquitecta de infraestructura para la Región Metropolitana del programa de Construcción de Salas Cuna - Aumento de Cobertura.

10°) Que, el dinero debe ser devuelto al contratista que incurrió en el pago, ya que conforme a lo señalado, el gasto es de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo emitirse el cheque respectivo.

11°) Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la emisión de un cheque a nombre de "BPI CONSTRUCCIONES S.A, RUT 76.228.707-2", por un monto total de \$1.479.722.-, correspondiente al pago efectuado por el contratista por los Derechos Municipales de Permiso de Edificación del proyecto Victoria, La Cisterna, ID. **856-26-LR17**.



2. **IMPÚTESE** el gasto al subtitulo 3102999, correspondiente a cuenta "otros gastos", del presupuesto para el sector público del año 2018

3. **EFFECTÚESE** por parte de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros los ajustes contables correspondientes y dejara las constancias respectivas, de ser ellas procedentes.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGS/SMA/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Jurídica
- Contratista
- Subdirección de RR.FF
- Unidad de Licitaciones Públicas
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Seguimiento y Control
- Oficina de Meta Presidencial Regional Metropolitana
- Oficina de Meta Presidencial Nacional
- Oficina de Partes

IAJ 2151
24-09-18

P.O.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REPRENDACION	3102999
SIGFE: ID	5196
MONTO:	1.479.722
FECHA:	25/09/18
REFRENDADOS:	CS